JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, once de agosto de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-133

SE INADMITE la presente solicitud de Amparo de Pobreza instaurada por el señor JUAN DE JESUS LONDOÑO GARCIA, donde pretende se le designe un apoderado para instaurar proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, a fin de que se cumpla con los siguientes requisitos:

- 1°. Aportar prueba de la forma en que fue disuelta la sociedad conyugal, sin lo cual no es posible adelantar su liquidación.
- 2°. Indicar el canal digital donde el solicitante será notificado.

Se concede un término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO JUEZ

Firmado Por:

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5965cda41dec2c17751b2fd2d53ef07f906c9d2c85e84004cd033d82366c9897**Documento generado en 11/08/2020 09:47:08 a.m.